

Sesión 18.a Extraordinaria, en Jueves 28 de Diciembre de 1944

(Sesión de 16 a 20 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SANTANDREU Y BRAÑES

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I. — Sumario del Debate.
- II. — Sumario de Documentos.
- III. — Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV. — Documentos de la Cuenta.
- V. — Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

1. Se califica la urgencia de dos proyectos de ley.
2. Se da lectura a acuerdos de los Comités relacionados con los proyectos que figuran en la tabla de la presente sesión, y la Cámara se pronuncia sobre ellos.
3. Se pone en discusión el proyecto que modifica el financiamiento de la ley N.º 7.874, que creó la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, y es aprobado.
4. Continúa la discusión del proyecto que prorroga el plazo para la presentación de la biografía del prócer don Bernardo O'Higgins, y es aprobado.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. — Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que crea nuevas rentas en favor de las Municipalidades.

2. — Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el proyecto antes referido.

3. — Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto sobre fomento de la producción de leche.

4. — Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre construcción de locales para el funcionamiento de las Sucursales que mantiene la Caja Nacional de Ahorros en las ciudades de Cauquenes y San Carlos.

5. — Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la Cámara, referente a la menor entrada que significaría al Erario Nacional el eliminar al café, la yerba y los tejidos de uso popular, del alza de derechos aduaneros proveniente de la nueva fijación del recargo del oro, que tiene en estudio dicho Ministerio.

6. — Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que, en respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, acompaña copia del preinforme suscrito por los Inspectores de la Contraloría que practican una visita a los Servicios de Restaurantes del Estado.

7. — Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta al que se le di-

rigió a nombre del señor Gaete, sobre inversión de los fondos autorizados para la conmemoración del bicentenario de la ciudad de Rancagua.

8.— Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Loyola, sobre construcción de un edificio para el Liceo de Niñas de Osorno.

9.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado en los mismos términos el proyecto de ley que aprueba el convenio para la construcción de las obras de agua potable en el sector Toconce a Calama.

10.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley por el cual se establecen diversas medidas para el fomento de la producción de leche.

11.— Peticiones de oficios.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 15.a, celebrada el jueves 21 de diciembre, de 16 a 19 horas, se declaró aprobada por no haber merecido observaciones.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“N.º 8.138.— Santiago, 28 de diciembre de 1944.

En atención a que hoy vence el plazo para votar el proyecto de ley sobre nuevas rentas municipales, que tiene el trámite de urgencia, y el informe de la Comisión no se encuentra impreso, vengo en retirar la urgencia solicitada para su despacho.

Esta medida se adopta accediendo a una petición expresa de S. E. el Presidente de la República a la H. Cámara de Diputados, y en consideración a que este proyecto será considerado por esa H. Corporación en la sesión del miércoles próximo, teniendo presente la urgencia que se renueva por oficio de esta misma fecha.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): J. A. Ríos.— A. Quintana Burgos”.

N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“N.º 8.139.— Santiago, 28 de diciembre de 1944.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre nuevas rentas municipales.

Saluda a V. E.— (Fdos.): J. A. Ríos.— A. Quintana Burgos”.

N.º 3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“N.º 8.120.— Santiago, 27 de diciembre de 1944.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre plan de fomento lechero.

Saluda a V. E.— (Fdos.): J. A. Ríos.— A. Quintana Burgos”.

N.º 4.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

“N.º 880.— Santiago, 28 de diciembre de 1944.

En respuesta al oficio de V. E. N.º 175, de fecha 7 del presente, en que solicita de este Departamento de Estado su intervención para que la Caja Nacional de Ahorros construya los edificios respectivos para que funcionen las sucursales de dicha institución en las ciudades de Cauquenes y San Carlos, me es grato transcribir a V. E. la parte pertinente de la comunicación de fecha 14 del actual, que ha recibido del señor Gerente General de la Caja Nacional de Ahorros:

“Sobre el particular cúpleme informar a US. que nuestro Directorio en sesiones del 21 de septiembre y 16 de noviembre últimos, acordó la construcción de edificios propios para las sucursales de la Institución en las ciudades de San Carlos y Cauquenes, respectivamente, pudiendo agregarle que a fin de poder iniciar las obras del caso ya se han solicitado las propuestas públicas respectivas, las que se recibirán el 15 del presente mes”.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): S. Labarca L.”

N.º 5.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

“N.º 882.— Santiago, 28 de diciembre de 1944.

En contestación a su oficio N.º 173, de 7 de diciembre en curso, en que, dando cumplimiento a un acuerdo de la H. Cámara adoptado en sesión de fecha 5 del mismo mes, solicita de este Ministerio un cálculo de la menor entrada fiscal que significaría eliminar el té, el café, la yerba y los tejidos de uso popular, del alza de derechos aduaneros proveniente de la nueva fijación del recargo del oro, que tiene en estudio este Ministerio.

Me es grato remitir a V. E., adjunto al presente oficio, un cuadro demostrativo de dichos menores ingresos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): S. Labarca L.”

N.º 6.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

“N.º 883.— Santiago, 28 de diciembre de 1944.

En atención a lo pedido por V. E. en su oficio N.º 167, del 7 de diciembre, se acompaña copia del preinforme suscrito por los Inspectores de la Contraloría General que practican una visita a los Servicios de Restaurantes del Estado.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): S. Labarca L.”

N.º 7.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

“N.º 881.— Santiago, 28 de diciembre de 1944.

Con su oficio N.º 10, de 10 del mes ppdo., V. E. tuvo a bien remitir a este Ministerio el boletín de sesiones en que aparecen insertas las observaciones formuladas por el H. Diputado señor Carlos Gaete sobre inversión de los fondos autorizados con ocasión del bicentenario de Rancagua.

A fin de atender el pedido del H. Diputado, se solicitó informe a la Contraloría General acerca de la materia, y esta Oficina ha manifestado lo siguiente:

“En respuesta a la providencia del Ministerio de U.S. N.º 4.247, de 29 del mes ppdo., relacionada con las observaciones formuladas por el señor Diputado don Carlos Gaete, sobre la aplicación de la ley 7.529, que autorizó la inversión de fondos con motivo de la celebración del bicentenario de la ciudad de Rancagua, debo expresar a U.S. lo siguiente:

“La ley citada, entre otras inversiones, autorizó “Para arreglos de calzadas, aceras y desagües de las Poblaciones Cuadra y Cen-

tenario” la suma de cien mil pesos (\$ 100.000). La misma ley estableció que las sumas que consultó serían invertidas por una Comisión compuesta del Intendente de la provincia, que la presidirá; del Alcalde de la ciudad; del Obispo de la Diócesis; del Rector del Liceo; del Notario Público; de un profesional; de un agricultor; de un comerciante; de un industrial y de un obrero, todos de la respectiva ciudad, y estos cinco últimos designados por el Presidente de la República.

“Como las observaciones del Honorable señor Gaete se refieren sólo a la inversión de esta suma, me permito expresar a U.S. que la copia del acta que se acompaña, (5.a Sesión del Comité designado por la ley N.º 7.529), contiene el acuerdo de este Comité, que aprueba el proyecto B., por unanimidad para efectuar trabajos en la Población Cuadra por valor de noventa y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos (\$ 95.364.—).

“En la 9.a Sesión del Comité (24 de octubre de 1944), se ratifica nuevamente la inversión.

“De lo expuesto se desprende que la ley no determinó cuánto debería invertirse en cada Población y que lo ya gastado ha llenado las formalidades de ser autorizado por la Comisión que creó esta misma ley, como consta de la copia de las actas que se acompañan”.

Se acompaña la copia del acta a que se alude en el informe.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): S. Labarca L.”

N.º 8 OFICIO DEL SR. MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

“N.º 1502.— Santiago, 27 de diciembre de 1944.

Tengo el agrado de transcribir a U. S. el oficio N.º 1661, de fecha 4 del presente, del Ministerio de Obras Públicas, relacionado con las observaciones del Honorable Diputado don Gustavo Loyola sobre construcción de un edificio para el Liceo de Niñas de Temuco:

“En contestación a su oficio N.º 911, de 5 de septiembre próximo pasado, que se refiere a las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Gustavo Loyola, sobre la construcción de un edificio para el Liceo de Niñas de Temuco, tengo el agrado de transcribirle lo informado por la Dirección General de Obras Públicas en oficio N.º 2743, de 14 de septiembre último, sobre el particular.

“Con providencia N.º 4421, de 25 de agosto pasado, U. S., remite a esta Dirección Ge-

neral el oficio N.º 820, de 23 del mismo mes de la Cámara de Diputados, con el que se acompaña el Boletín de sesiones en el que aparecen insertas las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Gustavo Loyola sobre la construcción del edificio para el Liceo de Niñas de Temuco.

"El Ministerio de Educación Pública en oficio N.º 497, de 6 de agosto de 1940, indicó a esta Dirección General el programa de servicios para el nuevo edificio por construirse, y de acuerdo con esa pauta se confeccionó el proyecto definitivo, al cual le prestó su aprobación dicha Secretaría de Estado por oficio N.º 59, de 6 de febrero de 1941.

"La superficie por edificarse del Liceo con Internado, Externado y Pabellón de Administración, etc., es de 8.100 m², que a razón de \$ 800.00 m² el valor de su construcción, en esa fecha, era de \$ 6.400.000.

Debido a la constante alza de la mano de obra y de los materiales, desde aquella época se calcula actualmente en \$ 1.800.— el m² de edificio, por lo que su valor aproximado es ahora de \$ 14.580.000, o sea, que hay una diferencia en el costo de esta construcción de \$ 8.100.000.—.

"Hasta el año en curso, se ha consultado en las leyes de Presupuestos respectivas las siguientes cantidades:

Año 1941	\$ 300.000
Año 1942	" 570.000
Año 1943	" 1.000.000
Año 1944	" 500.000
	<hr/>
	\$ 2.370.000

"Esta suma ha sido invertida en el citado Liceo, incluyendo los gastos de inspección técnica.

A lo manifestado por la Dirección General de Obras Públicas en el oficio transcrito, debe agregarse que el Plan General de Obras Públicas sometido a la consideración del H. Congreso Nacional, ya aprobado en su primer trámite, consulta la suma de \$ 140.000.000 para la construcción en un lapso de seis años, de edificios destinados a establecimientos educacionales".

Con lo informado, pues, por el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Obras Públicas, doy respuesta al oficio de esa Honorable Corporación referente a la petición del Diputado señor Loyola para que se dote de un nuevo edificio al Liceo de Niñas de Temuco.

Saluda atentamente a U. S. (Fdo.).— Enrique Marshall".

N.º 9.— OFICIO DEL SENADO.

"N.º 1091.— Santiago, 27 de diciembre de 1944.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que aprueba el Convenio celebrado entre el Director General de Obras Públicas y las Compañías "The Lautaro Nitrate Co." y "Salitrera Anglo-Chilena", para la construcción de obras de agua potable en el sector Toconce a Calama.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 128, de 29 de noviembre del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.).— J. Francisco Urrejola.— F. Altamirano, Secretario".

N.º 10.— OFICIO DEL SENADO.

Santiago, 26 de diciembre de 1944.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de esa H. Cámara, por el cual se establecen diversas medidas para el fomento de la producción de leche, con las siguientes modificaciones:

Artículos 1.º al 10

Han sido suprimidos.

Artículo 11

Pasa a ser artículo 1.º, con las siguientes modificaciones:

En el inciso segundo ha sido suprimida la frase que dice: "y que no sean jarabes concentrados".

El inciso final de este artículo ha sido reemplazado por el siguiente:

"Exceptúase de estos impuestos los jugos de frutas producidos en el país".

Artículo 12.º

Pasa a ser artículo 2.º, sin modificaciones.

Artículo 13.º

Pasa a ser artículo 3.º, redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3.º.— Los recursos que se obtengan por la aplicación de los artículos anteriores y la cantidad de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) anuales que se deducirá de los fondos que produzca la ley N.º 7.872, una vez atendidos los gastos a que esa misma ley se refiere, se ingresarán por la Tesorería General de la República a la cuenta de depósitos F-57.

"Contra esta cuenta podrán girar:

"a) La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública hasta la concurrencia de los fondos necesarios para practicar el servicio de los empréstitos que se contraten de acuerdo con el artículo 45 de la ley N.º 7,747, para la realización de un plan de fomento lechero, y

b) El Instituto de Economía Agrícola, por el saldo, para la realización del mismo plan a que se refiere el inciso anterior".

Artículo 14.º

Ha sido suprimido.

Artículo 15.º

Pasa a ser artículo 4.º.

La parte final, desde donde dice: "Estas prestaciones se ingresarán...", ha sido redactada como sigue: "Estas prestaciones serán entregadas íntegramente al Instituto de Economía Agrícola para ser invertidas en los fines que establece la presente ley, y que se someterán a las reglas establecidas en el artículo 3.º anterior".

A continuación se ha consultado el siguiente nuevo:

"Artículo 5.º.— Facúltase al Presidente de la República para declarar obligatoria, en las zonas que él determine, la vacunación del ganado contra las enfermedades denominadas bang y fiebre aftosa".

Artículo 16.º

Pasa a ser artículo 6.º, sin modificaciones.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 931, de 1.º de septiembre del año en curso.

Dios guarde a V. E. (Fdos).— J. Francisco Urrejola.— F. Altamirano, Secretario".

N.º 11.— PETICIONES DE OFICIOS.

El señor Matus, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de que se sirva dar instrucciones a la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado para que active el despacho de la planilla inicial de jubilación del ex operario de la Sección Vías y Obras de la Tercera Zona, señor Marcelino Altamirano Novoa, que fue jubilado por Decreto Supremo N.º 1228, de 14 de julio del año en curso.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE DOS PROYECTOS DE LEY

El señor SANTANDREU (Presidente). — Corresponde calificar la urgencia de dos proyectos de ley. Ruego a los H. Diputados se sirvan prestar atención.

Si le parece a la H. Cámara, se declararía la simple urgencia para el proyecto que establece diversas medidas para el fomento de la producción y consumo de la leche.

El señor GARDEWEG. — ¿Viene en tercer trámite ese proyecto, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Sí, Honorable Diputado.

El señor DEL RIO (Ministro de Salubridad). — Es un proyecto muy corto, que ha sido estudiado y despachado por la Cámara.

El señor VALDEBENITO. — Con todo gusto.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En votación.

Se me advierte en este momento que hay una petición de suma urgencia, solicitada por un señor Ministro y un Comité...

El señor VALDEBENITO. — El Partido Socialista también la solicita.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En consecuencia, en primer lugar, se vota la suma urgencia.

El señor VIDELA. — Parece que el señor Ministro pidió la extrema urgencia.

El señor BART. — No saben lo que van a votar Sus Señorías.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En votación la suma urgencia.

PRACTICADA LA VOTACION PARA CALIFICAR DE SUMA LA URGENCIA, DIO EL SIGUIENTE RESULTADO: POR LA AFIRMATIVA: 27 VOTOS; POR LA NEGATIVA: 5.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En consecuencia, se declara la suma urgencia

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si a la H. Cámara le parece, se acordaría la simple urgencia para el proyecto de ley que crea nuevas rentas municipales.

Acordado.

2.—ACUERDOS DE LOS COMITES

El señor SANTANDREU (Presidente). — El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos a que han llegado los Comités respecto de los proyectos que figuran en la Tabla de la presente sesión.

El señor SECRETARIO. — "Santiago, 28 de diciembre de 1944.

"Los Comités Parlamentarios que subscriben proponen a la Cámara que adopte los siguientes acuerdos:

1.º.—Que se altere el orden de la discusión de los proyectos de ley que componen la tabla de la sesión que debe celebrarse el día de hoy,

de 16 a 20 horas (4 a 8 P. M.), en forma de que ocupe el segundo lugar el que fija un nuevo plazo para la entrega de las obras literarias sobre biografía de don Bernardo O'Higgins, y el tercero el que crea nuevas rentas municipales; y

2.o.—Que el proyecto sobre rentas municipales se discuta en la sesión de hoy, se continúe en la del martes próximo y se vote en la sesión del miércoles de la semana que viene, en la hora del Orden del día.

Sala de Comisiones, a 28 de diciembre de 1944"

(Fdos.): Sebastián Santandreu, Presidente de la Cámara.—Amílcar Chiurrini, Comité Radical.—Esterio Mesa, Comité Socialista.—Pedro Cárdenas, Comité Democrático.—José Cruz Delgado, Comité Progresista Nacional".

El señor GONZALEZ VON MAREES. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Como se trata de la discusión particular del proyecto que crea nuevas rentas municipales, creo que se debe entrar a discutir artículo por artículo y votarse, también, artículo por artículo; de tal manera que no procedería el acuerdo de los Comités de votar este proyecto en la sesión del miércoles, sino que a medida que se vayan discutiendo los artículos, habría que votarlos.

Creo que sería preferible comenzar a estudiar este proyecto y votarlo en la sesión del martes, para terminar en la sesión del miércoles.

El señor SANTANDREU (Presidente). — La Mesa consideró conveniente la proposición de los Comités, porque hasta este momento no ha llegado el boletín impreso para que los señores Diputados se impongan del informe; de tal manera que nos encontramos materialmente imposibilitados para discutir este proyecto hoy. Pero la indicación de Su Señoría me parece bastante aceptable y ruego a la Honorable Cámara que la acepte, porque para entonces ya tendrían en su poder los Honorables Diputados el informe impreso y se podría entrar a discutir el proyecto en la sesión del martes.

Por lo demás, el articulado de este proyecto es muy extenso, por lo que estimo que el tiempo de un Orden del Día va a ser muy escaso para dar término a la discusión y votación.

El señor VARGAS MOLINARE. — Podría citar a sesión especial, señor Presidente.

El señor GODOY. — Señor Presidente, sobre el procedimiento, quiero que en la Honorable Cámara quede perfectamente en claro si se van a votar los artículos a medida que se vayan discutiendo, o si se votarán al final de la sesión. Yo, personalmente, acepto la primera idea porque creo que los Honorables Diputados están en mejores condiciones para emitir su voto una vez que se discute artículo por artículo.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Eso es lo que reglamentariamente corresponde.

En consecuencia, si le parece a la Honorable Cámara se modificaría el acuerdo de los Comités en esta parte, en el sentido de que se entraría a tratar este proyecto en el Orden del Día de la sesión del martes próximo, terminándose la votación en la sesión del miércoles próximo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ¿Hoy se inicia la discusión de este proyecto, señor Presidente?

El señor CONCHA. — Yo hago indicación para que se suspenda la sesión de hoy, una vez despachados los dos primeros proyectos que figuran en la Tabla.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En realidad, estamos abocados a una situación de hecho, cual es la de no tener el boletín a mano.

De modo que lo conveniente es tomar una resolución definitiva y comenzar a estudiar este proyecto el martes próximo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ¿La discusión de este proyecto comenzará en la sesión de hoy o en la del martes, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — El martes próximo, Honorable Diputado.

El señor CONCHA. — Señor Presidente, se podría suspender la sesión de hoy, una vez despachados los dos primeros proyectos de la Tabla.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En realidad, la Honorable Cámara se encuentra abocada al hecho de que los proyectos que figuran en Tabla no tienen boletín impreso. Es por esto que se ha propuesto comenzar la discusión del proyecto relacionado con la creación de nuevas rentas municipales el martes próximo, procediendo a votarlo artículo por artículo, para continuar en la misma forma en la sesión del miércoles y darle término.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Lo importante sería, señor Presidente, que los Comités se pusieran de acuerdo en el sentido de que los Honorables Diputados no pronunciaran largos discursos de orden político durante la discusión general de este proyecto.

El señor VARGAS MOLINARE. — Eso es como pedirle peras al olmo.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara se procederá en la forma indicada por la Mesa.

Acordado.

El señor CONCHA. — He propuesto, señor Presidente, que se suspenda la sesión de hoy.

El señor SANTANDREU (Presidente). — El Honorable señor Concha propone que se sus-

penda la sesión, una vez despachados los dos primeros proyectos que figuran en Tabla.

El señor VARGAS MOLINARE.— Yo pido cinco minutos, señor Presidente.

El señor TAPIA.— ¿Y el Proyecto de Presupuestos, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente).— ¿Hay acuerdo para suspender la sesión?

El señor VARGAS MOLINARE.— Yo he pedido cinco minutos, señor Presidente.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor CONCHA.— ¿No hay acuerdo para suspender la sesión?

El señor DELGADO.— Para suspenderla, sí.

El señor ATIENZA.— Hay acuerdo.

El señor VARGAS MOLINARE.— Pero no lo hay para levantarla.

3.— MODIFICACION DEL FINANCIAMIENTO DE LA LEY 7,874, QUE CREO LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS

El señor SANTANDREU (Presidente).— En consecuencia, entrando a ocuparse de los proyectos de la Tabla, corresponde tratar, en primer lugar, el proyecto que modifica la ley que creó la Sociedad de Establecimientos Hospitalarios.

Diputado Informante es el Honorable señor Alessandri.

El proyecto dice:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Substitúyese el artículo 19 de la ley 7,874 de 23 de septiembre de 1944, por el siguiente:

“Artículo 19.— Para servir los empréstitos a que se refiere el artículo 18 de esta ley, aumentase en un cuarto por ciento la comisión que pagan las personas naturales o jurídicas que tramiten solicitudes de cambios ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior. Este aumento de la Comisión será percibido por dicho organismo y puesto a disposición de la Caja Autónoma de Amortización en la forma y condiciones que ambas instituciones determinen. Estarán exentos de esta contribución los cambios a que se refiere el artículo 6.º, inciso 2.º, de la ley 5.107 y el decreto-ley 646, que deben entregarse al Banco Central de Chile a un tipo especial de cambio”.

La presente ley empezará a regir a contar desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

El señor SANTANDREU (Presidente).— En discusión el proyecto.

El señor URIBE (don Damián).— ¿El Honorable señor Vargas ha pedido cinco minutos para reivindicarse de lo de ayer?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor VARGAS MOLINARE.— Honorable señor Uribe, hable de manera que le pueda oír. Su Señoría tiene la costumbre de hablar sólo para que le oigan los taquígrafos.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Honorable señor Vargas, está con la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor URIBE (don Damián).— El Honorable señor Vargas quiere seguir la tanda de ayer.

El señor VARGAS MOLINARE.— No he oído nada; hable más fuerte Su Señoría.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Honorable señor Vargas, le ruego guardar silencio; desde luego queda amonestado Su Señoría.

El señor VARGAS MOLINARE.— ¿Me va amonestar sin haberme llamado al orden primero?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Rectifico mi expresión: queda llamado al orden Su Señoría.

Con su actitud Su Señoría me hace perder la serenidad.

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Honorable señor Díaz, le ruego guardar silencio.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.— La Comisión de Hacienda informa el Mensaje del Ejecutivo por el cual modifica el financiamiento de la ley N.º 7,874, que creó la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

En dicho mensaje propone dos modificaciones: una que tiende a corregir un error de redacción y la otra a proporcionarle mayores recursos al organismo denominado Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

La primera modificación incide en el artículo 19 de la citada ley N.º 7,784, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 19.— Para servir los empréstitos a que se refiere el artículo 18 de esta ley, aumentase en un cuarto por ciento más la comisión que actualmente pagan al Banco Central los vendedores de cambios internacionales, conforme a lo establecido en el inciso 3.º del artículo 3.º de la Ley N.º 5,107, de 19 de abril de 1932.

El producto en moneda corriente de este aumento será entregado con el indicado objeto por el Banco Central a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

No se aplicará esta contribución a las divisas que de conformidad con la ley N.º 5,107, y el Decreto-ley N.º 646, de 1932, deban entregarse al Banco Central de Chile al tipo de cambio oficial".

La simple lectura de la respectiva disposición legal evidenció un error notorio de redacción, y es el que se refiere a la mención equivocada que se hace del Banco Central, por cuanto la idea que el legislador tuvo en vista al aprobar la ley 7,874 fué la de aumentar la comisión a que se hace referencia respecto de las solicitudes de cambios que las personas tramitan ante el Consejo de Comercio Exterior y no ante el Banco Central de Chile. La Comisión de Hacienda recomienda aceptar esta modificación, ya que, si se mantiene el artículo 19 de la ley 7,874 en la forma en que se aprobó, resulta inoperante la mencionada disposición legal, quedando, por lo tanto sin financiamiento la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

La segunda modificación se funda en que el Ejecutivo considera insuficiente el rendimiento que dará el aumento de un cuarto por ciento sobre la comisión que deberán pagar los vendedores de cambios internacionales, para cubrir el servicio de los empréstitos autorizados, para realizar las finalidades de la sociedad denominada Constructora de Establecimientos Hospitalarios. Y con el objeto de aumentar estos recursos propone el mensaje del Ejecutivo, utilizar el producto del impuesto sobre los bonos que establece el artículo 25 de la ley N.º 7,750, de 4 de Enero de 1944, que se dictó con el objeto de financiar el Presupuesto de Gastos de la Nación correspondiente al año 1944. El mencionado artículo 25, dice lo siguiente:

"Artículo 25. Los bonos que adquiriera el Banco Central de Chile, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes estarán grabados mientras formen parte de la cartera de dicho Banco, con un impuesto a beneficio fiscal equivalente al exceso sobre el dos por ciento de interés".

La Comisión de Hacienda rechazó esta segunda modificación, porque constitucional y legalmente consideró que no puede aceptarse que se disponga de los recursos que ya están destinados para otro fin, como es el de financiar el Presupuesto del año 1944.

El inciso 4.º del Art. 44 de la Constitución Política del Estado, dice a la letra: "No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o

indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto.

Este mismo principio lo contempla también la Ley Orgánica de Presupuestos.

Además, tuvo en vista la Comisión de Hacienda que el rendimiento del impuesto establecido en el artículo 19 de la ley 7,874, o sea el aumento de un cuarto por ciento sobre la comisión que deberán pagar los vendedores de cambios internacionales, estimó el Ministro de Hacienda, en su oportunidad, que produciría más o menos cerca de \$ 20.000.000, suma suficiente para cubrir los empréstitos autorizados, si se tenía en consideración las posibilidades de colocación del monto de dichos empréstitos, y también, y muy en especial, las posibilidades del desarrollo del plan de construcciones hospitalarias.

Por todas estas razones, la Comisión de Hacienda desechó esta referida modificación, y propone que la Honorable Cámara despache el proyecto de ley en los siguientes términos:

"Artículo único.—Substitúyese el artículo 19 de la ley 7,874, de 23 de Septiembre de 1944, por el siguiente:

"Artículo 19. Para servir los empréstitos a que se refiere el artículo 18 de esta ley, aumentase en un cuarto por ciento la comisión que pagan las personas naturales o jurídicas que tramiten solicitudes de cambios ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior. Este aumento de la Comisión será percibido por dicho organismo, y puesto a disposición de la Caja Autónoma de Amortización, en la forma y condiciones que ambas instituciones determinen. Estarán exentos de esta contribución los cambios a que se refiere el artículo 6.º, inciso 2.º, de la ley 5,107 y el decreto-ley 646, que deben entregarse al Banco Central de Chile a un tipo especial de cambio".

La presente ley empezará a regir a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Nada más tengo que decir, señor Presidente.

El señor PINEDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PINEDO.— Señor Presidente, respecto del proyecto que se discute hay tres opiniones distintas, que entre sí se hacen fuego, en cierto modo.

El Gobierno hace presente que este proyecto queda desfinanciado si no se acepta el doble financiamiento que él propone, esto es, el impuesto a las solicitudes de cambio y el impuesto a los bonos. Y literalmente dice, según se reproduce en el informe de la Comisión de Hacienda, que este aumento de un cuarto por ciento sobre la comisión que

deberán pagar los vendedores de cambios internacionales no será suficiente para servir el empréstito.

La Comisión de Hacienda en su informe no se pronuncia sobre si efectivamente va a ser suficiente o no el impuesto sobre las solicitudes de cambio para financiar el empréstito, y el señor Diputado Informante acaba de agregar que es holgadamente suficiente dicho impuesto. Existen, pues, señor Presidente, tres opiniones distintas y contradictorias.

El señor ALESSANDRI.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor PINEDO.— Voy a hacerle una pregunta, Honorable Diputado. Yo quisiera llegar a una conclusión efectiva respecto de cuál de estas tres opiniones es la verdadera. ¿No es suficiente el financiamiento? ¿No habrá nada que decir al respecto? ¿O es suficiente el financiamiento?

Agradecería al Honorable Diputado Informante que me ilustrara sobre este punto.

El señor ALESSANDRI.— Señor Presidente, cuando se discutió en la Comisión de Hacienda el proyecto que creó la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, el señor Ministro de Hacienda expresó que el aumento de un cuarto por ciento sobre la comisión que deberán pagar los vendedores de cambios internacionales era suficiente para financiar este proyecto, porque iba a producir entre quince y veinte millones de pesos.

El señor PINEDO.— ¿El artículo 19 primitivo o el actual? No confundamos solicitudes de cambio....

El señor ALESSANDRI.— Es lo mismo, exactamente igual, Honorable Diputado. La única diferencia que existe es que en el antiguo artículo 19 hay un error de redacción, por cuanto la idea que se tuvo en vista fué la de aumentar la comisión a que se hace referencia, respecto de las solicitudes de cambios que se tramitan ante el Consejo de Comercio Exterior y no ante el Banco Central de Chile.

El señor GARDEWEG.— Que se dirijan a la Mesa, señor Presidente, y evitar los diálogos.

El señor BORQUEZ.— Que se dirijan a la Mesa, señor Presidente.

El señor PINEDO.— ¿El Gobierno declara que el financiamiento era suficiente?

El señor SANTANDREU (Presidente) — Honorables Diputados: varios parlamentarios han solicitado, con justa razón, que Sus Señorías se dirijan a la Mesa.

El señor BORQUEZ.— O que salgan a conversar al pasillo.

El señor PINEDO.— La afirmación que hace el Honorable Diputado Informante es una opinión del señor Ministro de Hacienda, que

ni siquiera la recogió la Comisión en su informe y que no ha sido suficientemente clara para que yo me forme concepto al respecto. Tenemos que atenernos, entonces a la opinión del Gobierno de que el financiamiento de este proyecto no es suficiente. En consecuencia, el proyecto se presenta ahora desfinanciado, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI.— ¿Me permite, Honorable Diputado? Voy a aclarar la duda de Su Señoría.

La opinión que yo di como del Gobierno, en el sentido de que era suficiente el financiamiento del proyecto, se expresó en la Comisión, cuando se trató el proyecto que crea la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios. En aquella oportunidad el señor Ministro de Hacienda expresó que el financiamiento era suficiente, y, posteriormente, en el Mensaje que en estos momentos se está discutiendo, el Gobierno ha manifestado una opinión contraria. Por eso se ha agregado ahora un nuevo financiamiento.

El señor PINEDO.— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda rechazó este nuevo financiamiento; por consiguiente, el proyecto ha quedado desfinanciado.

El señor POKLEPOVIC.— ¡Ahí está el señor Ministro!

El señor PINEDO.— Señor Presidente, perdone que le quite tiempo a la Mesa, pero quisiera que esta pregunta que queda en pie todavía fuera dilucidada convenientemente. ¿Es suficiente o no es suficiente este financiamiento? La última palabra es la del Gobierno: no es suficiente.

Nada más, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor RUIZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ.— Señor Presidente, en su informe, el señor Diputado Informante nos ha hecho presente que la Comisión de Hacienda no aceptó la segunda de las proposiciones del Gobierno, la que se refiere a los bonos que adquiere el Banco Central, porque estas entradas ya estarían destinadas a financiar el Presupuesto de 1944. Como estamos terminando el año, yo entiendo que estas entradas quedarán disponibles el próximo año y podrán figurar en los nuevos Presupuestos en otra partida y con un objeto distinto. Quisiera, por eso, preguntar al señor Diputado Informante si se podrá disponer de dichas entradas el año 1945, con el objeto de financiar este proyecto.

El señor ALESSANDRI.— En mi concepto, señor Diputado, se podrá disponer de esas entradas, siempre que se enviara un

nuevo Mensaje, una vez que se aprueben los Presupuestos Generales de la Nación, porque tengo entendido que el rendimiento del impuesto indicado no está determinado en los Presupuestos. Pero mientras los Presupuestos no se conviertan en ley no se puede dar otro destino a esos recursos, legal y constitucionalmente.

El señor RUIZ. — Pero creo que esto podría salvarse, ya que no es posible dictar una ley desfinanciada...

El señor ALESSANDRI. — No, señor Diputado, no está desfinanciada, porque la ley autoriza al Ejecutivo para contratar empréstitos hasta por la suma de \$ 420.000.000, y por el rubro a que se refiere el artículo 19 va a obtener una suma cercana a \$ 20.000.000. Podrían contratarse, inmediatamente, 250 ó \$ 300.000.000, suma suficiente para iniciar el plan hospitalario que se propone realizar en virtud de la Ley N.º 7.874. Es imposible contratar un empréstito de \$ 420.000.000 inmediatamente, —como tampoco es posible realizar el plan hospitalario total con 420 millones de pesos—, porque el país no tiene capacidad para atender una organización y un desarrollo de un plan de esa magnitud.

El señor BART. — Entonces no está financiada la ley.

El señor RUIZ. — Las explicaciones que ha dado el Honorable colega me hacen pensar que la Comisión sólo ha tenido en vista la posibilidad de que no se reúna toda la cantidad necesaria para empezar las obras, sea porque no haya entradas suficientes o porque resulta difícil la contratación de todo el empréstito. De modo que, en todo caso, el financiamiento viene a ser aleatorio.

Esto no es, a mi juicio, un modo eficaz de financiar una ley y, porque creo que el Gobierno va a insistir en este artículo, quisiera conocer la opinión del señor Ministro de Salubridad —que se encuentra presente— y saber así si es posible mantener el artículo o aceptar el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor BRAÑES (Presidente Accidental). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor DEL RIO (Ministro de Salubridad). — La Ley de Construcciones Hospitalarias faculta al Ejecutivo para contratar empréstitos hasta por la cantidad de 420 millones. Es indudable que un impuesto que rinde quince o veinte millones de pesos es absolutamente insuficiente para cumplir con la finalidad de esa ley.

El señor Ministro de Hacienda de aquella época —cuando se dictó dicha ley— manifestó en la Comisión de Hacienda que el impuesto, tal como estaba consultado, sin el error que ahora se corrige, podría pro-

ducir entre quince y veinte millones de pesos. Pero luego hubo que hacer ciertas excepciones, por compromisos anteriormente contraídos, y entonces el señor Ministro de Hacienda me informó que este impuesto no produciría más de ocho o nueve millones de pesos.

En seguida, buscando siempre un financiamiento para esta ley, el señor Ministro me dió a conocer el artículo 25 de la Ley N.º 7.750, que establece que "los bonos que adquiera el Banco Central de Chile, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, estarán gravados, mientras formen parte de la cartera de dicho Banco, con un impuesto a beneficio fiscal equivalente al exceso sobre el dos por ciento de interés".

Pero, señor Presidente, a pesar de que se dice que este gravamen será a beneficio fiscal, no ha sido consultado para nada ni en el Presupuesto de 1944 ni en el Cálculo de Entradas para el año próximo, posiblemente porque el Banco Central no tiene todavía estos bonos.

Por lo tanto, no me parece del todo inconveniente que este artículo se apruebe, para cuando, como dice el artículo que he citado, el Banco Central de Chile tenga en su cartera estos bonos, los que serán gravados con el impuesto mencionado.

No hay ningún inconveniente en destinar dichas entradas en esta forma, señor Presidente. Por estas razones, rogaría a la Honorable Cámara se sirviera no insistir en el acuerdo de la Honorable Comisión.

El señor BRAÑES (Presidente Accidental). — ¿El señor Ministro formula indicación en este sentido?

El señor DEL RIO (Ministro de Salubridad). — Sí, señor Presidente.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BRAÑES (Presidente Accidental). — A continuación del Honorable señor Bart, que solicitó la palabra con anterioridad a Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Bart.

El señor BART. — Honorable Cámara, realmente, cuando oigo hablar de estos planes y al señor Ministro decir, con toda gravedad, que vamos a financiar un plan gigantesco de construcciones hospitalarias con un empréstito, no sé si yo estoy loco o lo están los demás Honorables Diputados. Porque no se me ocurre que en una mente sana pueda haber el principio de que sea posible financiar un plan contrayendo deudas.

¿Qué significa contratar un empréstito? ¿No significa subir las contribuciones? Y subir las contribuciones, ¿no significa encarecer la vida? Y encarecer la vida, ¿no significa disminuir la resistencia vital de nuestro pueblo?

El señor BARRUETO. — Entonces, no hacemos nada.

El señor BART. — Primero, alimentemos a nuestro pueblo.

El señor ESCOBAR (don Alfredo). — De acuerdo.

El señor BART. — En seguida, si nos sobra dinero, que nos sobrará cuando tengamos una raza fuerte, entonces construyamos hospitales, que entonces no se necesitarán. Pero esto de estar gastando toda la savia del país, todas las pequeñas energías que nos quedan en construir hospitales, preventivos y sanatorios, ¿qué significa en el fondo? Sólo significa mantener una tremenda burocracia. En el fondo sólo esto significa.

El señor DELGADO. — ¿Más que en el Cementerio?

El señor BART. — Yo hablo aquí tal como hablo afuera. Los demás colegas tienen un lenguaje para afuera y otro distinto aquí y aquí las palabras pierden su vigor. Afuera se habla un lenguaje claro, preciso, concreto. Aquí, con informes y contrainformes, se desvía la atención del público y, tras una cortina enorme de humo, estamos cometiendo — permíteme la expresión — disparate tras disparate. Estamos disminuyendo la vitalidad de nuestro pueblo, hasta tal punto que la mitad o las tres cuartas partes de nuestra raza está enferma físicamente y también está enfermando espiritualmente.

El señor URIBE (don Damián). — Entonces quiere decir que los hospitales son necesarios.

El señor BART. — ¿Qué significa entonces, esta ansia de jubilaciones, de pensiones, subvenciones, retiros y montepíos? Sólo significa que la raza está en decadencia. El hombre fuerte, de una raza fuerte, no pide pensiones, subvenciones, retiros y montepíos, sino que pide campo para luchar con un espíritu de empresa cada vez mayor. Seamos como nuestros padres. Ellos no tenían hospitales, ni seguros, ni preventivos ni nada. Constituían una raza maravillosa que tenía una potencia expansiva tan grande que se iba corriendo hacia Argentina, hacia el otro lado. Por el Norte, Perú y Bolivia iban siendo chilenos. Pero empezó esta importación de leyes sociales, este espíritu ridículo de importación de cuanto cosa avanzada había allendes los mares, de cosas que pertenecían a razas viejas, señor Ministro, a razas que ya habían desarrollado su ciclo vital. Hemos estado copiando cosas viejas...

El señor URIBE (don Damián). — Son cosas avanzadas.

El señor BART. — ¡Avanzadas! ¡Avanzadas en qué? ¡Avanzadas en vejez! Nosotros nos estamos envejeciendo prematuramente con estas leyes que tienden a coartar la dureza de la vida y a disminuir el empuje nacional. Estas son leyes suicidas.

Bien sé que mis palabras son un exabrupto, que no tienen gran importancia; pero no pue-

do menos de decir las, porque quiero quedar en paz con mi conciencia.

El señor BRAÑES (Presidente Accidental). — Tiene la palabra el Honorable señor González von Marées.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Señor Presidente, con respecto a la discrepancia que existe entre el Gobierno y la Honorable Comisión de Hacienda, creo que ella, en realidad, no tiene gran importancia. El Gobierno nos ha manifestado, por boca del señor Ministro de Salubridad, que estos empréstitos acordados para construcción de establecimientos hospitalarios estarían desfinanciados. Si ello fuere así, el Gobierno debió habernos enviado otro financiamiento para los empréstitos; pero, en realidad, el Gobierno no ha hecho eso, porque la proposición del Supremo Gobierno de destinar el exceso sobre el 2 o/o de los bonos que tenga el Banco Central al financiamiento de esta ley no da un financiamiento, puesto que es una cantidad que está ingresada en arcas fiscales.

El financiamiento no puede salir del mismo Fisco. Desde el momento que estos empréstitos los va a contratar el mismo Fisco, es él el que va a tener que pagarlos. Así es que el señor Ministro de Salubridad no nos propone ningún financiamiento. El Fisco va a sacar esta plata de aquí o de allá, pero de cualquiera parte que la saque, siempre es plata fiscal.

Si el proyecto estaba desfinanciado, lo que debió haberse hecho es proponer que se extrajera del contribuyente el dinero que se necesitaba, ya que es él el único que lo puede proporcionar. De manera que no tiene ninguna importancia que se apruebe o no la disposición propuesta por el señor Ministro de Salubridad, porque de todas maneras la diferencia de los intereses de los bonos va a entrar a arcas fiscales. Con el artículo o sin artículo, este dinero va a entrar a arcas fiscales, y como es el Fisco el que va a servir los empréstitos, no tiene ninguna importancia que el artículo exista o no exista.

De aquí que yo crea que podemos aprobar el proyecto en cualquiera de las dos formas, sin ningún inconveniente...

El señor BART. — Con todos los inconvenientes...

El señor BRAÑES (Presidente Accidental). — Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor BRAÑES (Presidente Accidental). — Puede usar de la palabra. Su Señoría.

El señor ALESSANDRI. — Yo difiero substancialmente de la opinión del Honorable señor González, porque, a mi juicio, no se puede disponer de esos fondos para financiar el proyecto de construcciones hospitalarias, pues esos recursos están destinados por la Ley 7,750 a financiar los Presupuestos de la Nación.

De manera que, de acuerdo con el inciso 4.º

del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, que dice que "no podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto", no se puede, en mi concepto, destinar estos fondos a financiar la ley de construcciones hospitalarias.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Yo estoy perfectamente de acuerdo con Su Señoría. En todo caso, yo creo que, en realidad no se propone por el señor Ministro ningún financiamiento, porque el Fisco es el que se va a quedar con este dinero, esto es con la diferencia que hay entre el rendimiento de los impuestos acordados por la ley anterior y lo que va a exigir el servicio de los empréstitos. En resumidas cuentas, no entra un solo peso, un solo centavo a arcas fiscales. De manera que, en principio, la ley seguirá tan desfinanciada con el artículo como sin él, porque para poder financiar esta ley habría que crear un nuevo tributo, una nueva entrada que sirva para completar lo que se necesita para servir los empréstitos.

Esta entrada no se puede sacar de las arcas fiscales, sino que tiene que salir del contribuyente.

El señor BART. — ¡Así es muy ingenioso! ¡No se nota tanto el golpe!

El señor BRAÑES (Presidente Accidental). — Ofrezco la palabra.

El señor RUIZ. — Pido la palabra.

El señor BRAÑES (Presidente Accidental). — Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor RUIZ. — Quisiera preguntar al señor Diputado Informante si el gravamen de 1/4 olo, que se propone en el artículo 19, se podría aumentar.

El señor ALESSANDRI. — No es ese gravamen el motivo de la discusión, Honorable Diputado.

El señor RUIZ. — Ya sé que no es el motivo de la discusión; pero es que se podría aumentar el gravamen establecido en el artículo 19 para poder financiar la ley.

El señor ALESSANDRI. — Con este sistema, se crea una discriminación que va en contra de los vendedores de divisas, porque lo que se pretendió, al establecer este sistema, fue equiparar la situación que tienen los compradores de divisas con la de los vendedores.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — ¡Si no hay ningún inconveniente en aprobar la ley en cualquiera de las dos formas propuestas!

El señor VIDELA. — Le agradecería al señor Diputado Informante que me aclarara una cuestión que ha planteado la proposición del señor Ministro.

El sostiene que las partidas de dinero que tiene el Banco Central de Chile, no se han consultado para ningún gasto. Su señoría dice, en cambio, que servirán para subvenir a las necesidades del Presupuesto en la Nación.

Yo quisiera saber si en el Cálculo de Entradas aparecen taxativamente estas partidas.

El señor ALESSANDRI. — Le voy a contestar al Honorable Diputado.

Cuando se aprobó la Ley N.º 7,750, de 4 de enero de 1944, se creó este impuesto con el objeto de financiar el Presupuesto de Gastos de la Nación. De manera que en el Cálculo de Entradas el rendimiento de este impuesto tiene que estar anotado.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — ¿Me permite, Honorable Diputado?

Si no está anotado es porque no va a rendir este año; en todo caso, si no se ha tomado en cuenta es porque no rinde nada y, por lo tanto, tampoco financia nada.

El señor VIDELA. — Si esa partida no se ha tomado en cuenta, podría servir para financiar este proyecto.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Es que si no se ha tomado en cuenta, Honorable Diputado, es porque no rinde nada.

El señor VIDELA. — El señor Ministro podrá decir si ha tenido o no rendimiento esa partida.

El señor ALESSANDRI. — Permítanme, Honorables colegas.

En el Cálculo de Entradas del Presupuesto de la Nación está considerado el rendimiento de este impuesto, y actualmente el Banco Central tiene en su poder 180 millones, más o menos, en bonos que rinden como unos 9 millones de pesos de impuestos, que deposita en Tesorería.

De tal manera que en el Cálculo de Entradas están considerados estos 9 millones de pesos. Pero es cierto, como dice el señor Ministro que a estos nueve millones de pesos del Presupuesto Nacional no se les ha dado destino y, en consecuencia, entran a rentas generales de la Nación.

Por eso, a mi juicio, dentro de la buena doctrina constitucional y aplicando el principio que establece la Ley Orgánica de Presupuestos, no se puede disponer de estos fondos hasta que no se aprueben los Presupuestos para el año 1945. Entonces, llegado el caso, el Ejecutivo, en mi concepto, deberá enviar un nuevo proyecto para poder hacer uso de esos fondos; pero, mientras tanto, legal y constitucionalmente, a mi entender, no se puede financiar la Ley N.º 7,874 echando mano de estos recursos.

El señor VIDELA. — ¿Y si se pusiera: "a contar desde el próximo año"?

El señor ALESSANDRI. — Tienen que aprobarse los Presupuestos para poder disponer de esos dineros.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Entonces, no tiene importancia que el proyecto se despache en una forma o en otra. Da lo mismo.

El señor VIDELA. — Entonces, aprobémoslo como lo propone el señor Ministro.

El señor ALESSANDRI. — Es cuestión de conciencia.

El señor SANTANDREU (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Troncoso.

El señor TRONCOSO. — Me ha hecho fuerza un razonamiento que ha expresado el señor Diputado Informante.

Su Señoría ha dicho que no hay necesidad de hacer empréstitos hasta por la suma total de 420 millones de pesos, sino que basta, para empezar el desarrollo del plan de construcciones hospitalarias, con una cantidad menor de dinero, por ejemplo, 250 millones de pesos. Y esto ocurre por un hecho de orden práctico: porque no existen en el país los elementos necesarios, es decir, obreros, cemento, fierro, etc., todos estos elementos indispensables para dar desarrollo a un tan amplio plan de construcciones.

Entonces, si se contratara un empréstito por 420 millones de pesos, significaría que quedaría ociosa gran cantidad de ese dinero.

Ahora, ¿qué inconveniente hay en empezar el desarrollo de este plan con un empréstito de 250 millones de pesos, que sirva para comenzar estas construcciones, que son indudablemente necesarias?

El señor VARGAS MOLINARE. — Y terminar las que están iniciadas.

El señor TRONCOSO. — Ese es otro aspecto.

Además, como lo ha dicho hasta la saciedad el Honorable Diputado señor González von Marees, ésta no es una nueva entrada, la del impuesto en bonos del Banco Central, sino que es una cantidad que ya tiene el Fisco. Es como lo que yo tengo en mi bolsillo y que puedo, indudablemente, dedicarlo a cualquiera cosa, como también puede hacerlo el Fisco. Pero no se va a financiar un gasto nuevo con lo que ya se tiene, porque no es una entrada nueva, porque está tomada en cuenta en el Presupuesto General de la Nación. Luego, esto es absolutamente inconstitucional.

Así que hay dos consideraciones: una de orden práctico, que no se puede desarrollar un plan tan vasto de construcciones por falta de elementos; y, además esta última de orden constitucional.

Yo creo que la Honorable Cámara debe votar de acuerdo con lo que propone la Comisión de Hacienda.

He dicho.

El señor BRAÑES (Presidente Accidental). — Se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SECRETARIO.— El señor Ministro hace indicación "para restablecer en el proyecto el siguiente inciso que se consultaba en el Mensaje y que fué suprimido por la Comisión de Hacienda:

"El impuesto establecido en el artículo 25 de la ley N.º 7,750, de 6 de enero de 1944, se

destinará al servicio de los empréstitos de que trata esta ley. Con este objeto el Banco Central de Chile entregará a la Caja Autónoma de Amortización el producto de dicha contribución".

El Honorable señor Brañes hace indicación para agregar un artículo transitorio que diga: "Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto la ley N.º 7,874, de 23 de septiembre de 1944, y las modificaciones que se le introducen en virtud de la presente ley y para proceder a darle la numeración correspondiente".

El señor BRAÑES (Presidente Accidental). Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor BRAÑES (Presidente Accidental). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Yo sólo quiero decir que, en el fondo, no hay más que una cuestión de principios. El Honorable Diputado Informante y la Comisión de Hacienda defienden, indiscutiblemente, el buen principio en esta materia, que los fondos de que ya se ha dispuesto no pueden dedicarse a otra cosa; pero, en definitiva, el resultado práctico de esta ley será el mismo cualquiera que sea el predicamento que se adopte, ya sea el del señor Ministro o el de la Comisión de Hacienda.

Nada más.

El señor VIDELA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor BRAÑES (Presidente Accidental). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIDELA.— Nosotros presentamos un proyecto de ley, Honorable Diputado, que se iba a financiar con la reposición de la factura consular. Supongamos el caso de que el Presidente de la República hubiese puesto en práctica esta nueva tributación y su producido hubiera entrado en arcas fiscales, sin que se le hubiera dado destino. ¿No se podría, según Su Señoría, dar financiamiento a un proyecto de ley, aunque esos fondos no se hubiesen tomado en cuenta en la Ley de Presupuestos?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Evidentemente que podría financiarse, siempre que hubiese un sobrante.

El señor VIDELA.— ¿Aunque no se hubiesen mencionado estos fondos en la Ley de Presupuestos?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— En ese caso no habría necesidad de crear un nuevo impuesto. Esto es evidente.

El señor VIDELA.— Exactamente.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Muy bien, pero como la ley que creó la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, autorizó un empréstito, éste está acordado; de tal manera que no hay necesidad de decir que el Fisco puede disponer de esos recursos.

Se puede decir, pero no diciéndolo, nada se pierde.

El señor BRANES (Presidente Accidental).

— Ofrezco la palabra.

El señor PINEDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BRANES, (Presidente Accidental).

— Tiene la palabra Su Señoría

El señor PINEDO.— Tal vez habría una razón de orden práctico para no proceder así en este asunto. Creo que le haríamos un bien al Gobierno si rechazáramos la indicación del señor Ministro, la que en el fondo significa un financiamiento engañoso, ya que se trata de disponer de fondos que seguramente ya están destinados para otra cosa. En consecuencia, sería conveniente rechazar la indicación del Gobierno y pensar en otro medio de completar el financiamiento de este proyecto.

El señor BRANES (Presidente Accidental).

— Ofrezco la palabra.

El señor RUIZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BRANES (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ.— Los Diputados socialistas, señor Presidente, vamos a apoyar la indicación del señor Ministro, porque entendemos que el financiamiento propuesto por el Gobierno si bien es cierto que está consultado en una ley anterior, no se ha tomado en cuenta para los efectos de financiar el Presupuesto. Por lo tanto, si no existe un destino para estos fondos, con este proyecto se les da.

Por esta razón, señor Presidente, nosotros vamos a apoyar la indicación del señor Ministro.

El señor BRANES (Presidente Accidental).

— Ofrezco la palabra.

El señor GUERRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BRANES (Presidente Accidental).

—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.— Los Diputados Comunistas vamos a votar favorablemente la indicación del señor Ministro en atención a las razones que él mismo ha dado. Por ella se establece que el cálculo de gastos de la ley no está consultado en los Presupuestos actuales ni tampoco en los del año 45. En consecuencia es necesario aprobar esta indicación que significa dar mayores recursos para seguir el plan de construcciones hospitalarias.

Por estas razones nosotros vamos a votar en favor de esta indicación.

El señor BRANES (Presidente accidental).

— Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera formarme un concepto más claro sobre esta materia para emitir bien mi voto. El informe de la Comisión de Hacienda nos dice que no puede hacerse uso de recursos que ya

están destinados a financiar el Presupuesto de 1944. En consecuencia se requiere señalar las nuevas entradas para el financiamiento de este proyecto.

El señor VARGAS MOLINARE.— Esa es la buena doctrina.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Esa es la buena doctrina, efectivamente. Pero entiendo que aquí se trata de otra cosa. La ley que destinó fondos para la construcción de establecimiento hospitalarios establece para ello un financiamiento, y ahora lo que se quiere es refinanciarla, es decir, aclarar las disposiciones anteriores referentes al financiamiento...

El señor ALESSANDRI.— No, Honorable Diputado, ya está debidamente financiada...

El señor PINEDO.— Necesita un financiamiento nuevo, porque el actual no alcanza...

El señor ALESSANDRI... porque la ley dice que se autoriza al Ejecutivo para la contratación de empréstitos hasta por la suma de cuatrocientos veinte millones de pesos; pero el rendimiento del impuesto que se estableció para servirlos, indica que sólo pueden contratarse hasta doscientos cincuenta millones, suma que está dentro de las posibilidades económicas de la ley.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pero esos recursos ¿son suficientes para comenzar un plan de trabajo? Porque no es posible pensar en una obra demasiado extensa, si no conseguimos los recursos necesarios, como dice el Honorable colega señor Troncoso.

Yo entiendo que el objetivo de este proyecto de ley, en consecuencia, no es otro que una aclaración del financiamiento que anteriormente se había dado, es decir, esta ley sólo tiene un aspecto aclaratorio.

El señor VIDELA.— Además, el propio Diputado Informante nos ha declarado que el producto de esta tributación todavía no ha sido percibido por el Fisco y está depositado en el Banco Central...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No han pasado los fondos a arcas fiscales.

El señor ALESSANDRI.— No, Honorable Diputado; yo no he dicho eso. He dicho que la cantidad ingresada a arcas fiscales es más o menos del orden de 9 millones, que es lo que rinde la contribución al Fisco...

El señor BRANES (Presidente Accidental). — ¿Ha terminado el Honorable señor González Madariaga?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sí, señor Presidente.

El señor BRANES (Presidente Accidental). — Ofrezco la palabra.

El señor EDWARDS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BRANES (Presidente Accidental). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor EDWARDS.— Yo deseaba, señor Presidente, hacer una observación que dice relación con lo que dispone el artículo 25.º de la Ley 7,750, porque, en la forma en que está redactado, no producirá efecto alguno para el financiamiento del servicio del empréstito. Lo que debería decir es sencillamente que los fondos correspondientes deben pasar a la Caja de Amortización para que ella pueda disponer de los recursos necesarios para el servicio del empréstito.

Tal como está redactada esta disposición, significa que estos fondos pasarán a rentas generales, sin que ellos sean destinados al servicio del empréstito.

Por eso yo quiero preguntar al señor Ministro si la idea del Gobierno es la de que el producto de este impuesto pasa a la Caja de Amortización; entonces habría que decir que pasarán a esa institución.

El señor ALESSANDRI.— Está dicho en el proyecto.

El señor PINEDO.— Eso es lo que dice el artículo 19, Honorable colega. "El producto en moneda corriente de este aumento, será entregado con el indicado objeto por el Banco Central a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública".

El señor EDWARDS.— Eso es lo que dice el artículo 19.

El señor DEL RIO (Ministro de Salubridad).— Eso es lo que dice el Mensaje, Honorable Diputado.

El señor VIDELA.— El Mensaje dice eso.

El señor EDWARDS.— Habría que redactar en otra forma el proyecto.

El señor BRANES (Presidente Accidental).— ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor EDWARDS.— Sí, señor Presidente.

El señor BRANES (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se va a votar en general el informe de la Comisión de Hacienda.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

El Comité Radical ha pedido, en conformidad al artículo 124, que el proyecto sea despachado ahora en segundo informe.

El señor CHIORRINI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BRANES (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHIORRINI.— Precisamente, señor Presidente, me iba a referir a esto.

El artículo 124 del Reglamento, en su último inciso, dice: "Si aprobado en general un proyecto, la Cámara estima que es obvio y sencillo, se podrá acordar, a petición de un Comité, por los dos tercios de los Diputados presentes y en votación económica inmediata, omitir el segundo informe de Comisión y entrar inmediatamente a la discusión particular o dejarlo para una sesión próxima."

Creo que la Honorable Cámara, y a petición del Comité Radical, podría acordar que entráramos a la discusión particular de este proyecto.

El señor VALDEBENITO.— El Comité Socialista acompaña al Comité Radical en su petición.

El señor BRANES (Presidente Accidental).— Hag presente a la Honorable Cámara que, de todas maneras, hay que adoptar este temperamento, ya que la suma urgencia acordada a este proyecto vence hoy.

Si a la Honorable Cámara le parece, se acordará tratar en particular este proyecto inmediatamente.

Acordado.

Se va a dar lectura a la indicación formulada por el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.— Indicación del señor Ministro de Salubridad:

"Para restablecer en el proyecto el siguiente inciso que se consultaba en el Mensaje y que fue suprimido por la Comisión de Hacienda:

"El impuesto establecido en el artículo 25 de la ley N.º 7,750, de 6 de enero de 1944, se destinará al servicio de los empréstitos de que trata esta ley. Con este objeto el Banco Central de Chile entregará a la Caja Autónoma de Amortización el producto de dicha contribución".

El señor BRANES (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada.

El señor PINEDO.— Que se vote, señor Presidente.

El señor BRANES (Presidente Accidental).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 7 votos.

El señor BRANES (Presidente Accidental).— Aprobada la indicación.

Se va a dar lectura a la otra indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación del señor Brañes para agregar un artículo transitorio que diga: "Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto la ley N.º 7,874, de 23 de septiembre de 1944, y las modificaciones que se le introducen en virtud de la presente ley y para proceder a darle la numeración correspondiente".

El señor BRANES (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación.

Si no se pide votación, se daría por aprobada. Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

4.—PRORROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA BIOGRAFIA DEL PROCER DON BERNARDO O'HIGGINS.

El señor BRANES (Presidente Accidental).— Corresponde continuar ocupándose del proyecto, que figura en tercer lugar en la Tabla de la sesión de hoy, que se refiere a la modificación de la Ley 7,367, sobre fijación de un nuevo plazo para la entrega de las obras literarias sobre biografías de don Bernardo O'Higgins.

El señor MUÑOZ AYLING.— Yo quedé con la palabra en la sesión de ayer, señor Presidente.

El señor BRANES (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CAÑAS FLORES.— Yo creo que hay unanimidad para aprobar este proyecto.

El señor MUÑOZ AYLING.— ¿Cómo dice, Honorable Diputado?

El señor CAÑAS FLORES.— Que yo creo que hay unanimidad para aprobar este proyecto.

El señor MUÑOZ AYLING.— Señor Presidente, en la sesión de ayer, en la cual se inició

el debate sobre este proyecto, por haber llegado el término del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho, quedé con la palabra.

Ahora deseo contestar, brevemente ya que el tema no da para mayor discusión, el argumento de mi distinguido colega Honorable señor Pinedo, quien estima que es necesario dar mayor plazo a los concursantes que participan en este certamen sobre biografía de don Bernardo O'Higgins, pues con ello se podría obtener un mejor trabajo literario.

El señor PINEDO.— Honorable señor Muñoz, desgraciadamente, no se le oye a Su Señoría.

El señor MUÑOZ AYLING.— Manifestaba, señor Presidente, que, según la opinión del Honorable señor Pinedo, era conveniente que se les diera un mayor plazo a los concursantes para que terminaran sus obras sobre la vida de O'Higgins porque, procediendo en esta forma, existía la posibilidad de que se obtuviera un mejor trabajo. En consecuencia, él opinaba que se debía dar unos seis meses para que los concursantes terminaran sus trabajos.

El señor VARGAS MOLINARE.— ¡No se oye nada!

El señor MUÑOZ AYLING.— Yo había formulado indicación en el sentido de que este plazo fuera limitado hasta el 1.º de marzo y daba como razón que la mayoría de los concursantes, que eran más o menos quince o dieciséis, habían terminado sus trabajos y que ampliar el plazo por seis meses más significaba dar a otras personas, y no a éstas que ya tienen sus trabajos terminados, la posibilidad de entrar a competir en este concurso con personas que ya se habían esforzado y que habían hecho un sacrificio, hasta pecuniario, para obtener la copia de sus obras en tres ejemplares para presentarlas al Jurado como lo establecen las bases del concurso.

Ampliando también, señor Presidente, las observaciones que hiciera mi estimado colega Honorable señor Pinedo, podría dárseles a los concursantes algunos años de plazo para la entrega de sus trabajos, porque así tendrían una mayor posibilidad de presentar mejores obras; pero lo que se ha querido es que presenten biografías sencillas, y tanto es así que se ha limitado a 500 el número de páginas...

El señor VARGAS.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor MUÑOZ AYLING.— En 500 páginas no se puede hacer una obra monumental, sino algo sencillo...

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¡Pero bueno!

El señor MUÑOZ AYLING.— Claro que bueno...

El señor VARGAS MOLINARE.— ¿El Senado de la República no despachó esta prórroga por unanimidad, con el voto de todos los sectores, de todos los partidos?

El señor MUÑOZ AYLING.— Ahora estamos en la Cámara de Diputados y no en el Senado.

El señor VARGAS MOLINARE.— ¿Qué interés particular hay en contradecir aquí al H. Senado?

El señor MUÑOZ AYLING.— El interés particular de evitar que, por favorecer a uno o dos, se perjudique a todos los concursantes.

El señor PINEDO.— ¡No se perjudica a ninguno!

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¡Lo que se desea es favorecer al país!

El señor PINEDO.— ¿Por qué se iban a perjudicar?

El señor MUÑOZ AYLING.— Voy a terminar, señor Presidente manifestando que he presentado una modificación a este proyecto, a fin de que se fije el plazo hasta el primero de marzo de 1945, pues estimo que este concurso no tiene un plazo legal definitivo, porque la ampliación que se hizo al que tenía primitivamente fué hecha en forma extraoficial por el jurado.

He terminado, señor Presidente.

El señor CAÑAS FLORES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BRAÑES (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Cañas Flores.

El señor CAÑAS FLORES.— Señor Presidente, francamente es lamentable tener que insistir en una idea tan simple. Como lo acaba de anotar el Honorable señor Vargas, el Honorable Senado aprobó por la unanimidad de sus miembros...

El señor VARGAS MOLINARE.— Por todos los sectores...

El señor CAÑAS FLORES.— una prórroga por seis meses del plazo para entregar las obras que se refieren a la biografía de O'Higgins...

El señor CHACON.— ¡Es una lástima que eso no se hubiera tenido en vista desde un principio!

El señor CAÑAS FLORES.— En realidad, Honorable Diputado, es una lástima. Yo ya se lo había insinuado así a los Honorables Senadores que me pidieron que patrocinara esta prórroga de seis meses ante esta Honorable Cámara, porque un trabajo de Historia —y lo digo con conocimiento de causa, porque soy profesor del ramo— no se puede hacer conscientemente, sino después de un plazo muy largo...

El señor MUÑOZ AYLING.— Ya llevan dos años

El señor CAÑAS FLORES.— Los profesores de Historia y Geografía del Instituto Pedagógico, señor Muñoz Ayling, no alcanzan a hacer sus Memorias en cuatro años, que es el plazo que duran los estudios pedagógicos, porque la documentación no siempre está a la mano del investigador. Aquel argumento que invoca Su Señoría de que son sólo 500 páginas las que debe tener la biografía, no puede impresionar a los señores Diputados, porque una obra de quinientas páginas realizada conscientemente puede ser perfecta y, en cambio, una obra de mil quinientas o más páginas, puede resultar un trabajo absolutamente inocuo, que no diga nada.

De aquí que la Honorable Cámara haría bien, para el prestigio de la historia patria, para el prestigio de esta biografía que se va a repartir por el Ministerio de Relaciones Exteriores a todos los países, en aprobar esta prórroga.

Hablo impersonalmente, porque no sé quiénes se van a presentar al concurso: me dicen que hay sujetos que ya tienen biografías hechas, y que otros no las han terminado aún, pero esto no me interesa. Lo que me importa es la opinión del Presidente de la Comisión, señor Cruchaga Tocornal, quien me ha solicitado que impetere ante la H. Cámara esta prórroga.

El señor MUÑOZ AYLING.— El Presidente de la Comisión es el señor Ministro de Educación.

El señor CAÑAS FLORES.— Cuando no está el Presidente que se nombró, es el Ministro de Educación. Pero no importa quién sea el Presidente de la Comisión; para los hombres cultos, no importa quién presida.

El señor GONZALEZ VON MARREES.— Pero al señor Ministro le importa la ley, como que incluyó el proyecto en la Convocatoria.

El señor CAÑAS FLORES.— Pero lo que más debe interesar a los señores Diputados es que esta biografía sea una realidad, y a ello se contribuye prorrogando el plazo y no reduciéndolo, como pretende el señor Muñoz Ayling.

El señor BRANES (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se va a votar el proyecto que viene del H. Senado, con la modificación.

El señor SECRETARIO. — La indicación del

señor Muñoz Ayling es para substituir la frase "30 de junio de 1945", por esta otra: "1.º de marzo de 1945".

El señor CAÑAS FLORES.— O sea, son únicamente dos o tres meses de diferencia con la que propone el proyecto del H. Senado.

El señor BRANES (Presidente Accidental).— En votación la modificación.

Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 11 votos; por la negativa, 19 votos.

El señor BRANES (Presidente Accidental). — Rechazada la modificación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se daría por aprobado el proyecto en los términos en que viene del Honorable Senado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 18 horas y 20 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.